



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

NICSP 17 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO: TRATAMIENTO
CONTABLE EN EL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO

CORDOVA GONZALEZ ANGIE BELEN
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MACHALA
2022



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

NICSP 17 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO: TRATAMIENTO
CONTABLE EN EL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO

CORDOVA GONZALEZ ANGIE BELEN
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MACHALA
2022



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

EXAMEN COMPLEXIVO

NICSP 17 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO: TRATAMIENTO CONTABLE EN EL
SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO

CORDOVA GONZALEZ ANGIE BELEN
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MOROCHO ROMAN ZAIDA PATRICIA

MACHALA, 25 DE AGOSTO DE 2022

MACHALA
25 de agosto de 2022

NICSP 17 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO: TRATAMIENTO CONTABLE EN EL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO

por ANGIE CORDOVA

Fecha de entrega: 17-ago-2022 10:22p.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 1883701380

Nombre del archivo: CORDOVA_ANGIE.docx (53.19K)

Total de palabras: 3877

Total de caracteres: 20862

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

La que suscribe, CORDOVA GONZALEZ ANGIE BELEN, en calidad de autora del siguiente trabajo escrito titulado NICSP 17 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO: TRATAMIENTO CONTABLE EN EL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO, otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

La autora declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

La autora como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 25 de agosto de 2022



CORDOVA GONZALEZ ANGIE BELEN
0706357738

RESUMEN.

El presente trabajo de investigación se orienta en construir los registros contables y la debida ejecución presupuestaria enfocado en los bienes de larga duración perteneciente al sector público, cuya meta es conocer cómo se realiza el tratamiento contable financiero y presupuestario del rubro de los activos, teniendo en cuenta la Norma Internacional de Contabilidad dirigido al sector público N°17 (NICSP 17) donde en el Ecuador entró en vigencia a partir del año 2018 a través de un plan de convergencia, con el fin de desarrollar procesos administrativos públicos con la mayor transparencia y legitimidad en cada proceso, facilitando a su vez la comprensión e interpretación de esta normativa. El objetivo de esta investigación es identificar el tratamiento contable adecuado para la adopción de la NICSP 17 propiedad planta y equipo en la adquisición de equipos médicos aplicado al sector público no financiero. Cuyo recorrido metodológico implica al análisis descriptivo mediante el uso de revisiones bibliográficas, libros, artículos académicos, normas contables y otros textos considerados esenciales para base teórica para este trabajo. Además, se plantea un caso práctico donde se da a conocer los registros contables de una entidad perteneciente al sector público donde se adquiere un activo de propiedad, planta y equipo, donde la información contable sea transparente para su posterior análisis y para su respectiva toma de decisiones en las instituciones públicas.

Palabras Claves: Contabilidad Gubernamental, NICSP 17 Propiedad Planta y Equipo, Sector Público no Financiero, Sector privado, Depreciación.

ABSTRACT.

The present research work is oriented towards building the accounting records and the due budgetary execution focused on long-term assets belonging to the public sector, whose goal is to know how the financial and budgetary accounting treatment of the asset category is carried out, taking into account account the International Accounting Standard directed to the public sector N ° 17 (NICSP 17) where in Ecuador it came into force from the year 2018 through a convergence plan, in order to develop public administrative processes with the greatest transparency and legitimacy in each process, facilitating in turn the understanding and interpretation of this regulation. The objective of this research is to identify the appropriate accounting treatment for the adoption of IPSAS 17 property, plant and equipment in the acquisition of medical equipment applied to the non-financial public sector. Whose methodological journey involves descriptive analysis through the use of bibliographic reviews, books, academic articles, accounting standards and other texts considered essential for the theoretical basis for this work. In addition, a practical case is presented where the accounting records of an entity belonging to the public sector are disclosed where an asset of property, plant and equipment is acquired, where the accounting information is transparent for its subsequent analysis and for its respective decision making. in public institutions.

Keywords:

Government Accounting, IPSAS 17 Property, Plant and Equipment, Non-Financial Public Sector, Private Sector, Depreciation.

RESUMEN.	5
ABSTRACT.	6
INTRODUCCIÓN	8
DESARROLLO	10
2.1. Sector Público no financiero.	10
2.2. Normativa Contable Pública.	11
2.3 NICSP 17 Propiedad, Planta y Equipo.	12
2.3.1. Alcance.	14
2.3.2 Depreciación de Propiedad, Planta y Equipo.	15
2.3.3. Revaluación.	17
2.3.4. Contabilización.	18
2.4. Caso práctico.	18
2.4.1. Análisis de la contabilización de compra de combustible.	19
2.4.2. Análisis de la contabilización de la adquisición de dos equipos médicos.	20
2.4.3. Cálculo de la depreciación de Equipos Médicos.	21
2.4.4. Tratamiento Contable	23
Referencias	27

INTRODUCCIÓN

En la actualidad, cada estado es gobernado y representado por una autoridad suprema denominada gobierno, encargado de salvaguardar la integridad de las personas de manera general, y para cumplir con esto crea instituciones públicas subordinadas al gobierno, con el fin de incentivar y asegurar el desarrollo sostenible de la población que integra su territorio, en que el Estado debe destinar una parte del presupuesto para cubrir todos los gastos derivados del desarrollo de sus actividades.

De ahí nace la necesidad de que los organismos necesitan un registro completo de las actividades económicas necesarias para una administración pública eficaz, es decir, el gobierno permite un control estricto sobre las entradas y salidas de recursos asignados, que reflejan el total de actividades económicas tales como costos corrientes, costo de capital, costo de inversión y otros costos, será consistente con el plan de actividades a realizar a un periodo de tiempo determinado.

Por tal motivo a nivel internacional se observa una serie de guías que ayudan a velar la naturaleza de la información pública, de manera que se implementaron las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (Banco Interamericano de Desarrollo BID, 2017).

Como referencia podemos señalar que en Bolivia la administración pública no financiera se encuentra estructurado por gobiernos autónomos departamentales o prefecturas en la cual en ese país se utiliza la contabilidad gubernamental denominada como Normas básicas del sistema de contabilidad gubernamental integrada, con la finalidad de llevar control de todas las operaciones presupuestarias para así obtener una información que cumplan las normativas legales en el que ayude a inducir a los dirigentes a tomar decisiones de manera correcta.

En comparación con Ecuador todo organismo que integra el sector público no financiero, son sujetas a fiscalización por el ministerio de Finanzas, se basa en el cumplimiento de las Normativas Técnicas del Sistema Nacional de Finanzas Públicas, en las cuales ayudan al control y registro adecuado de las transacciones económicas de la administración pública ayudando a recopilar datos relevante y fácil de entender para profundizar en el momento oportuno Reyes et al (2019).

Por lo tanto, la problemática del presente tema de investigación se centra en las instituciones públicas donde la aplicación de la NICSP 17 no está correctamente implementada, lo que significa que la contabilización aplicada al rubro de propiedad planta y equipo es diferente lo que resulta ser erróneo, de esta manera el problema de investigación se basa en el “Incumplimiento de las NICSP 17 en el proceso contable de los implementos médicos en el sector público no financiero”

En referencia, este trabajo tiene como finalidad Analizar el procedimiento contable adecuado para la adopción de la NICSP 17 propiedad planta y equipo en la adquisición de materiales médicos aplicado al sector público no financiero mediante la aplicación del método analítico sintético, porque se analiza el fenómeno bajo la revisión bibliográfica de la Normativa de Contabilidad Gubernamental para proceder a explicar su comportamiento mediante un caso práctico.

DESARROLLO

2.1. Sector Público no financiero

Las entidades pertenecientes al sector público se encuentran orientadas a desempeñar las acciones de interés público, en el ámbito colectivo, económico y entorno general. De acuerdo al art. 225 literal 2 de la Constitución del Ecuador indica que el sector público comprende a las entidades que se integren en el régimen autónomo descentralizado (Constitucion del Ecuador, 2008). Mientras que en el artículo 62 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPyFP) indica que los gobiernos municipales o distritos metropolitanos se los considera como parte del sector público no financiero (Ministerio de Finanzas, 2020). Por esta razón las instituciones son las responsables de cumplir con las acciones en beneficio de la colectividad en función a lo que indique las políticas del Estado.

Es así que, las entidades públicas no financieras proceden a planificar los ingresos y los gastos de acuerdo a presupuesto general del estado, el ministerio de finanza es quien elabora esta proforma, así como también el presupuesto de cada cuatro años, para que luego de ser consolidada y validada el presidente de la república, establezca la metodología que es necesaria elaborar la proforma de cada empresa que pertenece al sector público Zúñiga et al (2017).

Por tal razón, el presupuesto permite que se cumplan las metas establecidas y los requerimientos que tiene la población, considerando de esta manera lo principal para el bien común. De tal modo que se considere al presupuesto como una herramienta de importancia para planificar las actividades que las entidades públicas tienen planeadas para cumplir con las necesidades del pueblo Almache et al (2020).

Para presentar la información financiera las empresas públicas a partir de 1977 se regulariza la aplicación de contabilidad gubernamental, posteriormente se presentan las NICSP con el fin de que se evalué la información globalizada para que esta sea interpretada por cada uno de los países para su contabilización Machado et al (2020).

Por lo cual, los funcionarios de la gestión pública, que van de los altos directivos tienen que administrar y observar los gastos e ingresos que se utilizan de una forma responsable, cumpliendo leyes y normas que se encuentren vigentes Panchana et al (2017)

De acuerdo a Montijo (2018), dichas normas cumplen con los siguientes objetivos:

- Promover las decisiones.
- Conservar la uniformidad en lo que corresponde a la presentación de la información del área financiera.
- Concentrar normas para tener una eficaz administración de los fondos públicos.
- Reconocer las normas para una correcta administración de los fondos públicos.
- Reconocer los movimientos contables.

2.2. Normativa de Contabilidad Gubernamental

A nivel internacional se presentan varias discusiones y se procede a elaborar los modelos contables con el fin de que se asegure la transparencia en los datos contables del sector público, por ello se crean las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) que también son conocidas como IPSAS (*International Public Sector Accounting Standards*) Reyes et al (2019).

Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) son reconocidas mundialmente, lo cual se ha enfocado en la Contabilidad Gubernamental en el sector público el mismo que les da un cambio a los estados financieros Ortiz et al (2019).

Por medio de esta normativa se establecen los requisitos para la medición, reconocimientos, descubrimiento de transacciones, presentación y por último los estados financieros. De acuerdo a esto las NICSP muestran a las prácticas internacionales de la información financiera para que sean aplicadas en las entidades públicas, de forma específica en los estados financieros.

Mientras que en el Ecuador esta se integra al acuerdo Latinoamericano del Caribe para implementar las NICSP, el mismo que concretó un esquema para la implementación; en Colombia y Chile fueron implementadas en el 2018, mientras que en Ecuador entraron en vigencia en enero del 2020.

2.3 NICSP 17 Propiedad, Planta y Equipo

La información financiera plantea estándares que permiten se realice el correcto uso de instrumentos contables, entre los que se puede mencionar a las NICSP, de tal forma que en el 2020 entra en vigencia en el Ecuador. Dichas normas muestran el manejo de la contabilidad gubernamental, lo cual indica que prevalece la estandarización al presentar la información financiera, evitando así los procedimientos incorrectos de la administración pública Astudillo et al (2019).

Esto quiere decir, que la adopción permitirá proporcionar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados llevar de manera eficaz el control de los fondos públicos, permitiendo que se presente información de acuerdo a las directrices de la normativa para una adecuada presentación de cuentas y estados financiero, ya que se necesita evidenciar el uso de los recursos en las necesidades sociales, permitiendo a la ciudadanía que tenga conocimiento del manejo que el Estado da respecto al aporte de las obligaciones.

Por tal razón, esta norma conceptualiza a propiedad planta y equipo como un activo al cual se lo puede tocar, observar y que son adquiridos por las entidades para producir bienes o

servicios, sean estos para emplear en el área administrativa o alquileres, considerando que el uso de este sea mayor a un año contable.

Las NICSP 17 menciona que el cálculo inicial de propiedad, planta y equipo será su costo; mientras que para la medición posterior se establece que se tiene que contabilizar los costos de adquisición menos el valor del importe y la depreciación acumulada de cualquier pérdida que se da por el deterioro del valor el cual haya sufrido en la vida útil, a no ser que se aplique el método de contabilización al valor revaluado como un tratamiento alternativo Cano et al (2020).

2.3.1. Objetivo.

Crear un correcto procedimiento contable de cada recurso que corresponden a propiedad planta y equipo, los problemas principales que se presentan en la contaduría de libros, así como también a la depreciación que se presenta en el ejercicio económico al finalizar (NICSP, 2018).

Un correcto procedimiento de los recursos permite que la empresa pública puede generar registros prudentes los mismos que deben ser mostrados a los organismos de control, como es el caso de la Contraloría General del Estado, de acuerdo a los controles que tienen que realizarse para cerciorarse que exista un buen manejo de las transferencias de bienes o dinero.

Las NICSP son aplicadas a las empresas que presentan sus estados financieros de acuerdo a la base de principios contables de devengo; de esta manera se procede a contabilizar sus propiedad, planta y equipo. Resulta de importancia que se menciona que la norma solo se aplica en las empresas que pertenecen al sector público, con excepción aquellas que se han constituido como una empresa pública, donde se incluyan los activos que pertenecen a infraestructura y al equipamiento militar

Por tal razón, las autoridades de las empresas tienen que cumplir con las prácticas para poder llegar a la armonización de las cifras contables y puedan ser verificables y comparables (NICSP, 2018). Las reglas para reconocer a la propiedad, planta y equipo se encuentran en la Norma Internacional de Contabilidad NICSP 17 donde se menciona que el activo es considerado como tal; resulta posible que las entidades públicas puedan obtener en el futuro varios beneficios económicos; el costo de los activos para instituciones puede ser confiables (NICSP, 2018). Por lo cual, se muestran los lineamientos para que sean considerados como parte de dicho grupo:

- La empresa tiene que llevar el control.
- Tiene que ser considerado como un hecho del pasado.
- La empresa espera que se tenga algún beneficio en el futuro para la utilización sin importar que estos sean a corto o largo plazo

2.3.1. Alcance.

De acuerdo a las NICSP (2018), menciona que el alcance de las NICSP 17 son las siguientes:

1. La empresa que prepara y presenta los estados sobre el devengo debe emplear esta norma y contabilizar que compone la propiedad planta y equipo excepto en los siguientes casos:
 - a) Se adoptarán tratamientos contables que sean distintos a acuerdos que pertenezcan a otra IPSAS.
 - b) Lo que corresponde a bienes de patrimonio cultural o histórico. Sin embargo, los requisitos que se muestran en los párrafos 73, 74 y 77, se deben aplicar a los bienes culturales o artísticos.
2. La norma es aplicada en todas las empresas que pertenezcan al sector público.

3. Se aplica a elementos que componen a la propiedad planta y equipo.

Las reglas transitorias que se dan en los párrafos del 80 al 87 donde muestran los requerimientos de que durante el periodo de cinco años se pueda reconocer los elementos que pertenecen a propiedad planta y equipo

2.3.2 Depreciación de Propiedad, Planta y Equipo.

Al ir perdiendo de una manera parcial los valores de activos fijos el cual se da por el desgaste o porque este es obsoleto se lo denomina depreciación. Se menciona que en la vida útil todo bien presenta desgaste por obvias razones y se llega a perder el valor del registro esto provoca que se pierda el valor hasta antes que termine la vida útil; dicha depreciación, se la registra de una manera adecuada, según los cálculos que realice el departamento contable (Mendez, 2021).

De acuerdo a la vida útil es considerada como el tiempo donde se estima que dure el bien al servicio de la empresa, por otra parte, el gasto de la depreciación se encuentra establecido de acuerdo al promedio de vida que tiene el bien, el cual es el elemento de importancia que determina lo que se tiene que registrar en el Estado de resultados (Mendez, 2021)

La depreciación de un activo corresponde a la pérdida del valor del bien, de acuerdo al uso que éste haya tenido. Para poder realizar la depreciación se llega a considerar un 5% de su vida útil en lo que corresponde a vehículos, mientras que el 10% corresponde al valor residual de los costos de los activos.

La fórmula que se da para la aplicación se muestra a continuación:

Método Línea Recta:

$$CDP = \frac{\text{Valor contable}(-)\text{Valor residual}}{\text{Vida útil estimada (años)}} \times \frac{n}{365^0} \times \frac{n}{12}$$

Significado:

CDP= Cuota de depreciación proporcional.

n= número de días o meses, desde la utilización (Ministerio de Finanzas, 2016).

2.3.3. Revalorización

Tanto bienes como servicios los cuales ofrece la empresa que se encuentra legalmente constituida en el Ecuador y en todo el mundo, se van devaluando y desvalorizando de manera monetaria debido a la subida de precios, lo cual se lo conoce como inflación. Debido a esto las economías globales, se hacen dominante que la empresa proceda a revalorizar los activos para que se conozca el verdadero valor de mercado y cuánto se puede recuperar por la venta de este Astudillo et al (2019).

La revalorización es un proceso donde se contrata un perito el mismo que es especializado para que se evalúe las condiciones en las que se presenta el activo fijo y de acuerdo a esto se restablezca el valor cada recurso, esto permitirá que se resuelva algunos problemas contables que se los encuentre relacionados con la inflación y el costo histórico se haya utilizado para valorizar lo que corresponde a la propiedad, planta y equipo (Carrero & Herrera, 2016).

En países como Grecia, España, Portugal o Italia, la revalorización se encuentra contemplada en la Ley, en países como Australia o Reino Unido, tienen a elegir la revalorización de los activos para las empresas que se encuentren legalmente constituidas; en Ecuador se estudia la normativa en lo que corresponde el control contable. Algo de importancia que se debe acotar es que la revaluación de propiedad, planta y equipo, el Consejo directivo de la IASB, se encuentra realizando de forma constante reuniones con distintos países que tienen organizaciones, para poder crear procedimientos que sean utilizados por las empresas para revalorizar los activos, para lo cual se debe tomar en consideración a las NIIF y las NIC para lo cual se debe aplicar en el caso que la Ley del país de origen Astudillo et al (2019).

2.3.4. Contabilización.

Para realizar la contabilización del proceso en propiedad planta y equipo, existen dos formas que se lo puede realizar, las cuales se dan si se incrementa o disminuye el valor contable.

En el caso de incrementar y exista otro cálculo de la depreciación acumulada se procede de la siguiente manera:

Tabla 1. Registro Contable en caso de aumentar el valor contable.

<i>Fecha</i>	<i>Código</i>	<i>Denominación</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
	141.01.03	Enseres	xxx	
	629.51	Reajuste de los activos		Xxx
	141.99.03	Depreciación acumulada de mobiliarios	Xxx	
	639.52	Actualización de patrimonio		xxx

Elaborado por: autora

Cuando disminuya los valores contables y se proceda a recalcular la depreciación acumulada, se procede así:

Tabla 2. Registro Contable en caso de disminución.

<i>Fecha</i>	<i>Código</i>	<i>Denominación</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
	639.52	Reajuste del patrimonio	xxx	
	141.01.03	Enseres		Xxx
	141.99.03	Depreciación acumulada de mobiliarios	Xxx	
	629.51	Actualización de activos		xxx

Elaborado por: autora

2.4. Caso Práctico.

Desarrollar el tratamiento contable en el Diario General Integrado correspondiente a una Institución ubicada en el Sector Público no Financiero. Procedemos a analizar el respectivo caso planteado detallado a continuación:

- 30 de marzo del 2021: Adquisición de 2 equipos médicos destinados a la utilización para uso de atención de emergencias que se puedan presentar, con un costo de 15.501 cada uno más IVA, se realizó la adquisición a una Sociedad Anónima, según factura # 001-003-00322.

Para elaborar la Cédula de Liquidación Presupuestaria de Gastos tener presente que tiene un valor existente de \$ 34.558

2.4.1. Análisis del registro contable de la adquisición de dos equipos médicos.

Para registrar la compra de insumos médicos en el rubro del debe se utiliza la cuenta 141.01.04. Maquinaria y Equipo más el IVA correspondiente a la cuenta 113.81.01. Cuentas por Cobrar Impuesto al Valor Agregado- Compras, debido que el abastecedor es una asociación catalogado como Entidad Anónima, cuyo fin se realiza las respectivas retenciones, utilizando los rubros en el Haber 213.81.03. Cuentas por Pagar Impuesto al Valor Agregado Bienes- Proveedor 70% y 213.81.04. Cuentas por Pagar Impuesto al Valor Agregado Bienes –SRI 30% más la cuenta 213.84. Cuentas por Pagar Inversiones en Bienes de Larga Duración, así es como se registró el devengado de la adquisición de equipos médicos.

Luego desarrollamos en el debe la contabilización del pago donde utilizamos la cuenta 213.84. Cuentas por Pagar Inversiones en Bienes de larga duración; contra la cuenta 111.02.01.031 Pago con transferencia y a su vez el rubro 212.40. Descuentos y Retenciones

generados en Gastos - Administración Pública para así proceder hacer el registro de la retención del Impuesto a la Renta que es 1,75% para el sector público.

Así mismo se registra el pago del IVA al proveedor por ende se utiliza las cuentas 213.81.03. Cuentas por Pagar Impuesto al Valor Agregado Bienes – Proveedor 70% y el rubro 111.02.01.031. Pago con transferencias.

Con ello debemos contabilizar la liquidación del Impuesto al Valor Agregado cuyas cuentas a utilizar son 213.84. Cuentas por Pagar Inversiones en Bienes de Larga Duración y el rubro 113.81.01. Cuentas por cobrar Impuesto al Valor Agregado – Compras.

Posteriormente el impuesto al valor agregado se carga a la cuenta 141.01.04 Maquinaria y Equipo con crédito 213.84. Cuentas por Pagar Inversiones en Bienes de larga duración.

Por ello al ser un activo que consta en el rubro de Propiedad, Planta y equipo, donde se evidencia el uso por su utilización se tendrá que ejecutar el respectivo cálculo para su depreciación cuyo método utilizado es el de línea recta cuyas cuentas que se procede a utilizar son 539.01.02. Depreciación de Maquinaria y Equipo contra la cuenta 142.99.04 Depreciación Acumulada de Maquinaria y Equipo.

Por último, se desarrolla el registro de cierre correspondiente al gasto de depreciación donde se utiliza la cuenta 618.03. Resultado del Ejercicio Vigente contra la cuenta 539. 01.02 Depreciación de Maquinaria y Equipo.

2.4.3. Cálculo de la depreciación de Equipos Médicos.

Notas:

- **Valor en Libros:** 15.501
- **Valor de Salvamento:** 1550,10
- **Vida Útil:** 10 años

- **Meses:** 9 meses

$$\text{CDP} = \frac{\text{Valor Contable (-) Valor Residual}}{\text{Vida útil estimada en años}} \times \frac{n}{12}$$

$$\text{CDP} = \frac{15.501,00 - 1450,10}{10} \times \frac{9}{12}$$

$$\text{CDP} = \frac{14.050,90}{10} \times \frac{9}{12}$$

$$\text{CDP} = 1.405,09 * 0,75$$

$$\text{CDP} = 1.053,82$$

2.4.4. Registro Contable

Tabla 1: Contabilización de la Adquisición de Equipos Médicos

EMPRESA DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO									
DIARIO GENERAL INTEGRADO									
DESDE 01-01-2021 HASTA EL 31-12-2021									
FECHA	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	A S	T M	DEBE	HABER	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA		
							CÓDIGO	PARTIDA	DEVENGADO
30/3/2021			1	F					
	113.81.01.	Cuentas por cobrar Impuesto al valor agregado- Compras			3.720,24				
	141.01.04.	Maquinaria y Equipo			31.002		84.01.04	Maquinaria y Equipo	31.002
	213.81.03.	Cuentas por Pagar Impuesto al Valor Agregado Bienes Proveedor 70%				2.604,17			
	213.81.04	Cuentas por pagar Impuesto al Valor Agregado Bienes SRI 30%				1.116,07			
	213.84.	Cuentas por Pagar Inversiones en Bienes de Larga Duración				31.002			
		<i>P/r Devengado por la compra de dos equipos médicos para emergencias según factura #001-003-00322.</i>							
		SUMAN Y PASAN			34.722,24	34.722,24			

Elaborado por: Autora

Tabla 2: Contabilización de la Compra de Equipos Médicos

EMPRESA DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO									
DIARIO GENERAL INTEGRADO									
DESDE 01-01-2021 HASTA EL 31-12-2021									
FECHA	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	A S	T M	DEBE	HABER	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA		
							CÓDIGO	PARTIDA	DEVENGADO
		VIENEN:			34.722,24	34.722,24			
30/3/2021			2	F					
	213.84.	Cuentas por Pagar Inversiones en Bienes de Larga Duración			31.002				
	111.02.01.031	Pago con Transferencias				30.459,46			
	212.40	Descuentos y retenciones generados en Gastos Administración Pública				542,54			
		<i>P/r Pago por la Adquisición de los 2 equipos para el área de emergencia</i>							
		SUMAN Y PASAN			65.724,24	65.724,24			

Elaborado por: Autora

Tabla 3: Contabilización de la Compra de Equipos Médicos

EMPRESA DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO									
DIARIO GENERAL INTEGRADO									
DESDE 01-01-2021 HASTA EL 31-12-2021									
FECHA	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	A S	T M	DEBE	HABER	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA		
							CÓDIGO	PARTIDA	DEVENGADO
		VIENEN:			65.724,24	65.724,24			
30/3/2021			3	F					
	213.81.04	Cuentas por pagar impuesto al Valor Agregado Bienes-Proveedor 70%			2.604,17				
	111.02.01.031	Pago con Transferencias				2.604,17			
		<i>P/r Pago de IVA al proveedor por la compra de los equipos médicos</i>							
30/3/2021			4	F					
	213.84	Cuentas por pagar Inversiones en Bienes de Larga Duración			3.720,24				
	113.81.01	Cuentas por Cobrar Impuesto al Valor Agregado- Compras				3.720,24			
		<i>P/r Liquidación de IVA</i>							
		SUMAN Y PASAN			72.048,65	72.048,65			

Elaborado por: Autora

Tabla 4 Contabilización de la compra de Equipos Médicos

EMPRESA DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO									
DIARIO GENERAL INTEGRADO									
DESDE 01-01-2021 HASTA EL 31-12-2021									
FECHA	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	A S	T M	DEBE	HABER	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA		
							CÓDIGO	PARTIDA	DEVENGADO
		VIENEN:			72.048,65	72.048,65			
30/3/2021			5	F					
	141.01.04	Maquinaria y Equipo			3.720,24				
	213.84	Cuentas por pagar Inversiones en Bienes de Larga Duración				3.720,24			
		<i>P/r Registro del IVA en la cuenta de Maquinaria y Equipo</i>							
31/12/2021			6	J					
	539.01.02	Depreciación de Maquinaria y Equipo			2.107,64				
	142.99.04	Depreciación Acumulada de Maquinaria y Equipo				2.107,64			
		<i>P/r Depreciación anual de maquinaria y equipo</i>							
31/12/2021			7	C					
	318.03	Resultado del Ejercicio Vigente			2.107,64				
	539.01.02	Depreciación de Maquinaria y Equipo				2.107,64			
		<i>P/r Asiento de cierre de la cuenta del gasto de depreciación</i>							
		TOTAL			79.984,17	79.984,17			

Elaborado por: Autora

Tabla 5 Cédula Presupuestaria de Gasto

EMPRESA DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO									
CÉDULA PRESUPUESTARIA DE GASTO									
DESDE 01-01-2021 HASTA EL 31-12-2021									
PARTIDA	MAQUINARIA Y EQUIPOS				CÓDIGO	84.01.04			
FECHA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL	REFORMAS	CODIFICADO	COMPROMISO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR
		A	B	C=A+B	D	E	F	G=C-D	H= C-E
01-01	P/R Asignación Inicial	34.558		34.558				34.558	34.558
03-30	P/R Adquisición de Equipo Médico				31.002	31.002	31.002	3.556	3.556
	TOTAL	34.558	0	34.558	31.002	31.002	31.002	3.556	3.556

Elaborado por: Autora

CONCLUSIÓN

El estudio de la NICSP 17 Propiedad, Planta y Equipo durante su contabilización en lo concerniente a los activos de larga duración, efectúa diferentes reglas que se deben llevar a cabo con respecto a este rubro, una de ellas es que sea un activo tangible, en el que se pueda usar en la obtención de bienes y servicios donde su tiempo estimado sea por más de un ciclo contable, por tal motivo que el resultado financiero sea valedero, verídico y que cumpla las características de comparabilidad.

Por tal razón en la presente investigación se efectuó que los insumos médicos comprados por una institución pública no financiera si corresponde a la cuenta de Propiedad, Planta y Equipo y a su vez cumple con la ley vigente. Cabe recalcar, que su contabilización se desarrolló en la cuenta de activo 141.01.04 Maquinaria y Equipo cuya respectiva desvalorización se utilizó el método de línea recta cuya vida útil estimada es a 10 años contabilizándose en la cuenta 539.01.02 Depreciación Acumulada de Maquinaria y Equipo.

Por último, para verificar los recursos financieros correspondiente a los gastos de la entidad se elaboró la cédula presupuestaria, donde en este ejercicio la compra de equipos médicos pertenece a la cuenta de Gasto de Capital, donde se encuentra inmerso en la planificación presupuestaria cuyo registro se utilizó el código 84.01.04 perteneciente a la contabilización de la partida Maquinaria y Equipo.

Referencias

- Almache, D., Narvaez, C., Erazo, J., & Torres, M. (2020). La Contabilidad Gubernamental Armonizada y la Gestión del Gasto Público Eco-eficiente en el Ecuador. *Digital Publisher*, 5(4), 56-69. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7898182>
- Astudillo, J., Narvaez, C., & Erazo, J. (2019). Impacto contable por la aplicación de la NICSP 17 en los Consejos Nacionales de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador: Caso CONAGOPARE Loja. *Digital Publisher*, 4(3), 40 - 58. Obtenido de <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:qx3F6rzWxTgJ:https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7144055.pdf&cd=5&hl=es&ct=clnk&gl=ec>
- Banco Interamericano de Desarrollo BID. (2017). Estado de adopción de NICSP en los países de Latinoamérica y el Caribe. *Firma auditora independiente EY*, 1-8.
- Cano, V., Arias, J., & Asuaga, C. (2020). Contabilidad cultural: un campo emergente enfocado en salvaguardar el patrimonio cultural. *Revista Científica General José María Córdova*, 1-23. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/recig/v18n31/2500-7645-recig-18-31-651.pdf>
- Carrero, A., & Herrera, W. (2016). Metodología de reconocimiento, medición y revelación de los bienes de uso público e históricos y culturales de acuerdo con la NICSP 17 en Colombia*. *Apuntes Contables*(18), 125 - 143. Obtenido de <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/contad/article/view/4668/5419>
- Constitución del Ecuador. (2008). *art 225*. Quito: Lexis.
- Machado, J., Narvaez, C., & Erazo, J. (2020). Evaluación y medición del principio del devengado en el sector público no financiero del Ecuador. *Revista Arbitrada*

Mendez, C. (2021). Gestión de propiedad, planta & equipo para la Corporación Eléctrica del Ecuador. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 6(12), 4-25. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/5768/576868967001/576868967001.pdf>

Ministerio de Finanzas. (2020). *Reglamento Del Código Orgánico De Planificación Y Finanzas*. Quito: Lexis.

Montijo, D. (2018). Aplicación y Evolución de la Armonización Contable gubernamental. *Trascender, Contabilidad y Gestión*(9), 43-56. Obtenido de <https://trascender.unison.mx/index.php/trascender/article/view/36/34>

NICSP. (2018). *Propiedad Planta y Equipo*. Obtenido de <https://www.ifac.org/system/files/publications/files/nicsp-17-propiedad-plan.pdf>

Ortíz, D., Narvaez , C., & Erazo, J. (2019). Incidencia en la aplicación de la NICSP 17 Propiedad, Planta y Equipo en las Empresas Municipales de Agua Potable. *Revista Interdisciplinaria de Humanidades, Educación, Ciencia y Tecnología*, 5(1), 841-862. doi:DOI 10.35381/cm.v5i1.321

Panchana , M., Cochea, H., & Gomez, V. (2017). La gestión de los ingresos y su incidencia en la inversión pública del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas (GADMS), período 2010 –2016. *Revista Científica y Tecnológica UPSE*, 4(2), 78-84. Obtenido de <https://incyt.upse.edu.ec/ciencia/revistas/index.php/rctu/article/view/271/287>

Reyes Reinoso, J. R., Reyes, N., Reyes, J., & Cardenas, J. (2019). Contabilidad gubernamental y normas internacionales de contabilidad para el sector público

ecuatoriano . *Revista Venezolana de Gerencia*, XXIV(88), 1179-1198. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29062051012>

Zuñiga, A., Villacis, C., & Cordero , S. (2017). Análisis de los lineamientos y mecanismos para la elaboración y formulación de las proformas presupuestarias en las entidades del sector Público del Ecuador. *Dom. Cien*, 3(4), 249-274. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6325504>